



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 - GADPRAH - 2018

Sr. WILSON JAVIER LANDA CASTRO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL ÁVILA HUIRUNO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CONCURRENTE

CONSIDERANDO:

QUE: El Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: **Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.**- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

QUE: En el Art. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en sus literales, son **Funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:**

- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;

QUE: En el Art. 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en sus literales, es **Competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.** -

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE: En el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece es **Atribución de la junta parroquial rural.**

1





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

QUE: En el Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece es atribución del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.

l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

QUE: En el Art. 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

QUE: El artículo. 267 de la Constitución en su literal 2 establece:

Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

QUE: El artículo 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

QUE, en mi calidad de máxima autoridad a fin de cumplir con las competencias exclusivas, funciones y atribuciones del Gobierno Parroquial señaladas en el Art. 267 de la Constitución de la República y los Arts. 8, 64, 65, 67, 70 y 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y en uso de las facultades que me atribuye en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Por lo expuesto en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: De acuerdo al oficio N° 504-P-GADPO de fecha 29 de junio del 2018 emitido por el Gobierno Provincial de Orellana, en el literal 1. CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÈSPED SINTÈTICO GADPO: GRADERIO, BAR Y BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD ÀVILA MANGA COCHA DE LA PARROQUIA ÀVILA HUIRUNO, CANTÒN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA, solicita la delegaciòn de competencia al Gobierno Parroquial Àvila Huiruno.

SEGUNDO: Que en la sala de sesiòn del Gobierno Parroquial Rural Àvila Huiruno, a los 10 días del mes de Julio del 2018, se realiza la sesiòn Extra ordinaria con la presencia de los señores vocales como parte legislativa y el presidente parte Ejecutiva para tartar el punto del Orden del Día N°4 ANALIZAR Y RESOLVER LA DELEGACION DE COMPETENCIA CONCURRENTES ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE ORELLANA Y GAD PARROQUIAL RURAL ÀVILA HUIRUNO con el objetivo de: CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE CÈSPED SINTÈTICO GADPO: GRADERIO, BAR Y BATERIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD ÀVILA MANGA COCHA DE LA PARROQUIA ÀVILA HUIRUNO, CANTÒN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA.

TERCERO: Después de haber tratado el punto antes nombrado, por decision unànime de los presents, queda aprobada la delegaciòn de competencias.

CUARTO: Entregar la presente resoluciòn en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana.

QUINTO: Publicar la presente resoluciòn en el portal www.avila.gob.ec

Esta resoluciòn entrara en vigencia a partir de la fecha de expediciòn.

Dado y firmado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Avila Huiruno ,a los 10 días del mes de Julio del 2018.



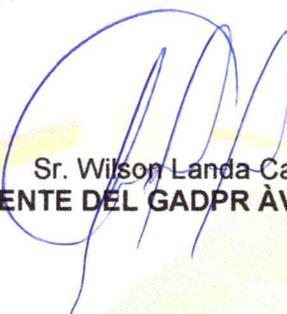


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial Nº 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial Nº 815 del 6 de Noviembre de 1995



Para constancia y validez del presente documento ,firman en tres originales del mismo valor y tenor:


Sr. Wilson Landa-Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

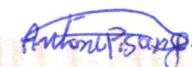

Sr. Luis Ajon
VICEPRESIDENTE


Sra. Fabiola Shiguango
PRIMER VOCAL




Sra. Dayana Grefa
SEGUNDO VOCAL




Sra. Antonia Pizango
TERCER VOCAL



1





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"
GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial Nº 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial Nº 815 del 6 de Noviembre de 1995



La suscrita secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno en debida y legal forma:

CERTIFICA:

Que, la presente resolución fue, analizado, discutido y aprobado en sesión extraordinaria del 10 de Julio del 2018.

La misma que consta en el libro de actas original que reposan en los archivos de nuestra Institución.

Srta. Jessica Aroca
SECRETARIA - TESORERA DEL GADPRAH



11

